

Notas sobre la expulsión de los jesuitas de la ciudad de Guadix; 1767.

Santiago PÉREZ LÓPEZ

La expulsión de la Compañía de Jesús de los dominios hispanos, supone el último episodio de un juego de enfrentamientos entre el gobierno de Carlos III y la institución Ignaciana; que se enmarcaba en la atmósfera de antijesuitismo imperante en las monarquías ilustradas en la Europa del siglo XVIII.

El auge del Despotismo Ilustrado¹ llegó a hacer incompatible su existencia con la nueva concepción del poder monárquico y así, en 1755, el Marqués de Pombal los expulsó de los dominios portugueses; ocurriendo lo mismo en Francia pocos años más tarde, en 1764².

La expulsión de España fue urdida por Campomanes, Manuel de la Rocha, José Moñino y Nicolás de Azara, agente de preces en Roma. Investigaciones recientes descartan la participación del Conde Aranda en este asunto, ya que se trataba de un hombre de fe profunda y sincera, a pesar de su carteo con Voltaire y otros enciclopedistas. Domínguez Ortiz señala que "no fue, ni mucho menos el artífice de la expulsión de los Jesuitas, entre otras cosas porque un hermano suyo lo era y éstos nunca dejaron de confiar en su intercesión para poner fin al destierro"³.

Así pues, para preparar la expulsión se necesitaba un hombre como Pedro Rodríguez Campomanes, polo opuesto al Conde de Aranda; hijo de padres hidalgos y de escasa fortuna, hombre de leyes y de lecturas extensas, cuya actitud con los jesuitas demuestra "una capacidad de odio poco común", soberbio y obstinado en sus dictámenes; sabiendo a diferencia de otros ministros, ser acomodaticio cuando lo exigieron las circunstancias, de ahí su incombustibilidad⁴.

No obstante, Domínguez Ortiz afirma que apesar del odio de Campomanes contra la Compañía, la expulsión se fraguó dentro de la propia iglesia. Los jesuitas eran mal vistos por su estilo de vida a nivel humano y espiritual, acomodado a la sociedad renacentista y barroca y muy lejos del legado medieval; a diferencia

¹ En las *Actas del Congreso de Budapest* celebrado en 1985, se recogieron las últimas tendencias y estudios sobre el tema de la Ilustración, cuestionándose la palabra "despotismo" y aceptando el concepto de "Absolutismo Ilustrado". KÖPECZI; SOBOUL; BALAZS y KOSARY.: *L'Absolutisme éclairé*. Budapest, 1985.

² TEOFANES EGIDO.: "Política religiosa de la Ilustración" en *Carlos III. Segundo Centenario*. Madrid 1988, pág. 73.

³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid 1989, pág. 84.

⁴ *Ibidem*, pág. 85.

de franciscanos, dominicos, agustinos, etc. Su aire de modernidad y superioridad chocaba y despertaba recelos; su enseñanza a nivel pedagógico y humanístico era superior a la habitual y además gratuita. Sus colegios tenían rentas propias y subvenciones otorgadas por los municipios de las poblaciones donde prestaban sus servicios, acaparando el sector de la actual Enseñanza Media⁵.

Junto a la acumulación de enemigos internos, no podemos olvidarnos de otros externos como lo fueron los consejos antijesuíticos, quienes defendían que los jesuitas no sólo eran los instigadores del Motín de Esquilache, sino que su permanencia en suelo español pondría en constante peligro la monarquía.

Por fin, el 31 de marzo, en comunicación a Clemente XIII, el monarca español solicitaba al pontífice que acogiera a los jesuitas en sus dominios; petición que fue denegada y que obligó a los cerca de 5.700 religiosos de la orden, a una primera escala en Córcega mientras se decidía su futuro destino⁶. El gobierno español les concedió una exigua pensión de cien pesos anuales con cargo al Fondo de Temporalidades⁷.

De los 56 prelados españoles, seis reprobaron la medida, cinco no contestaron y el resto asintió, entre ellos el obispo accitano Don Alejandro Bocanegra y Gibaja.

Carlos III no consideró la expulsión como un asunto religioso sino político; ciertamente la expulsión significó un doble conflicto político-religioso en cuanto la Compañía influía en el Gobierno a través de sus antiguos alumnos, suponiendo además el punto de partida para las reformas universitarias defendidas por los políticos ilustrados.

En el caso de Granada la expulsión supondría, entre otras cosas el traslado material de la Universidad, ya que sus dependencias pasaron del antiguo y pequeño local situado frente a la catedral al forzosamente abandonado por los expulsos del Colegio de san Pedro, que conservó la magnífica biblioteca allí reunida por los jesuitas⁸.

La Pragmática Real se vería reforzada con la anulación, disolución y extinción perpétua de la Compañía, decretada por Roma en 1773 y comunicada a todos los obispos mediante real Cédula⁹.

I. LA EXPULSIÓN EN GUADIX

La noticia de la expulsión llegaría a Guadix en los primeros días de abril, cuando gobernaba la Diócesis el obispo Don Alejandro de Bocanegra y Gibaja, quien

⁵ Ibidem, pág. 86.

⁶ TEÓFANES EGIDO.: O.C. pág. 73-74.

⁷ El Fondo de Temporalidades era el producto de los bienes confiscados a la Compañía. Estos eran muy cuantiosos, pero estaban sujetos a numerosas cargas, de forma que su remanente era escaso. El gobierno puso en subasta las fincas rústicas, mientras que los templos quedaron a disposición de los obispos, y los colegios y residencias fueron destinados a fines educativos.

⁸ VICENT, B. y A.L. CORTES PEÑA.: *El Antiguo Reino de Granada durante el reinado de Carlos III*. Granada 1989.

⁹ Real Cédula fechada dirigida al obispo de Guadix. Madrid 16-IX-1773, Legajo sin clasificar, Guadix Archivo Diocesano.

inmediatamente publica un "Edicto" dirigido a todos los Vicarios, Beneficiados, Párrocos y Capellanes comunicando la Pragmática Real, en la que se decidía "...la expulsión de España, Indias y Filipinas de la Compañía de Jesús"¹⁰.

Un día después, el obispo Bocanegra envía una "comunicación" conminando a todos los párrocos a difundir el contenido del Edicto y para que lo fijaran, bien en las sacristías o en las puertas de acceso al templo; unos días más tarde fueron llegando los acuses de recibo de esta comunicación¹¹.

El treinta de agosto se recibe en la Secretaría del obispado un "oficio" de don Ignacio de Igareda en donde previene al obispo de la posibilidad de que alguno de los jesuitas expulsos pudieran asentarse en la Diócesis; por este motivo el Consejo del Reino ordena al prelado que enviase una relación con los posibles sacerdotes extranjeros residentes en la diócesis especificando "...el nombre, nacionalidad, licencia y lugar de residencia, señalando además si alguno había pertenecido o pertenece a la compañía..."¹². La verdad es que durante todo el proceso de expulsión no pudo encontrarse ningún jesuita oculto, no obstante, sí se detectó a un jesuita portugués, don Ignacio Riero, en 1769; quien tras ser detenido fue deportado a Italia por orden del ministro Campomanes¹³.

Volviendo al tema podemos añadir, que los bulos y la incertidumbre, fueron la nota destacada en los primeros compases, hasta el punto que el obispo Bocanegra sale al paso de las noticias sobre la vuelta de los jesuitas fomentadas por algunos confesores de religiosas de los conventos diocesanos. Bocanegra invita a éstos a que se abstengan de mezclar asuntos profanos con los estrictamente religiosos¹⁴.

Tras los primeros compases, que en Guadix no fueron especialmente conflictivos, comenzará una segunda fase en la que se incluye como aspecto más caracterizado el aprovechamiento de los bienes de la Compañía. Con este motivo, el obispo recibe un "Oficio" de Campomanes en donde se le da cuenta de las intenciones del Consejo de Estado sobre el destino y utilidad de los colegios que habían pertenecido a los expulsos. En este mismo oficio se incluyen también los hospicios, casas de expósitos y hospitales, conventos, etc., que podrían emplearse bien como seminarios, bien como colegios; incluso rogaba se le emitiese informe sobre otro tipo de aprovechamiento para estos edificios¹⁵. El obispo Bocanegra pasará el

¹⁰ Edicto emitido en la ciudad de Baza por el obispo don Alejandro Bocanegra y Gibaja, dirigido a todos los vicarios, beneficiados, párrocos y capellanes de la Diócesis. Baza 14-IV-1767. Legajo S.C. Guadix A.D.

¹¹ Comunicación del obispo don Alejandro Bocanegra y Gibaja a todos los párrocos diocesanos. Baza 15-IV-1767. Legajo S.C. Guadix A.D.

¹² Comunicación de don Ignacio de Igareda al obispo de Guadix, Madrid 30-VIII-1767. Legajo S.C. Guadix A.D.

¹³ Comunicación de Campomanes al obispo de Guadix. Madrid 3-II-1769. Legajo S.C. Guadix A.D.

¹⁴ Edicto dado por el prelado don Alejandro Bocanegra y Gibaja, Baza 31-X-1767. Legajo SC Guadix, A.D.

¹⁵ Oficio de don Pedro Rodríguez Campomanes al obispo de Guadix, Madrid 29-VII-1768, Guadix, A.D.

mencionado informe, especificando que en la Diócesis accitana sólo existía el Colegio de la Compañía situado en Guadix, que contaba con una "...fábrica bastante humilde, con una pequeña iglesia sin terminar contigua al edificio, por lo que veo imposible separar ambos edificios y por ello sería factible darles a ambos el mismo destino¹⁶.

El prelado, al igual que la inmensa mayoría de las autoridades civiles y eclesiásticas, era partidario de trasladar a estas dependencias, el Hospital Real de Caridad, entre otras cosas porque su aprovechamiento como seminario era bastante problemático al estar "...algo distante de la catedral". Tampoco era factible su conversión en parroquia por la escasa capacidad de la iglesia y por la proximidad de la parroquia del Sagrario. Otra posibilidad que se barajó fue la de establecer un colegio de primeras letras, tan necesario en la ciudad, pero se contaba con recursos escasos para su mantenimiento.

Así pues, barajadas todas las posibilidades mencionadas, Bocanegra aboga por el traslado del Hospital Real, lo cual indudablemente redundaría en una mejora sustancial de los servicios, ya que entre otras cosas, el establecimiento aumentaría su capacidad cifrada entonces en 10 camas, no disponía de sala de convalecientes con el consiguiente peligro de contagios y recaídas, y la ventilación dejaba bastante que desear. Por consiguiente con el traslado se ganaba en capacidad, luminosidad y comodidad.

En agosto de 1768 se publica una Real Cédula en donde se dispone la extinción de todas las universidades y estudios de las Cátedras de las Escuelas Jesuítas, exhortando a los obispos a que impidiesen su desarrollo en seminarios y colegios¹⁷. En enero de 1769 se hace público un informe realizado por don Joaquín Pareja Obregón, comisionado para la ocupación de los bienes de la Compañía en Guadix¹⁸. Según se detalla en el informe, el Comisionado también llega a la conclusión de la necesidad de trasladar al nuevo edificio el Hospital Real, accediendo a ello Campomanes una vez recibido el dictamen favorable del prelado accitano, recibido en Madrid en enero de 1769¹⁹.

Anteriormente se había realizado una propuesta diferente a cargo del Síndico Personero de la ciudad²⁰ don Agustín Caballero, quien era partidario de confiar la custodia del templo y edificio a tres eclesiásticos que se habían ofrecido para este menester. Ante la propuesta del Síndico, el prelado accitano emite un informe señalando los aspectos siguientes:²¹.

¹⁶ Comunicación de don Alejandro Bocanegra y Gibaja a Campomanes, Guadix 3-VIII-1768, Guadix A.D. Legajo S.C.

¹⁷ Real Cédula dada en Madrid el 12-VIII-1768. Legajo S.C. Guadix A.D.

¹⁸ Oficio de Pedro Rodríguez Campomanes al obispo de Guadix, Madrid 13-I-1769, Legajo S.C. Guadix, A.D.

¹⁹ Comunicación del obispo Bocanegra a Campomanes, Guadix 28-I-1769, leg. S.C. Guadix A.D.

²⁰ Informe del prelado Bocanegra y Gibaja remitido a Pedro Rodríguez Campomanes, Guadix 24-I-1769, leg. S.C. Guadix A.D.

²¹ Propuesta de don Agustín Caballero dirigida a don Pedro Rodríguez Campomanes, Guadix 24X-1768, leg. S.C. Guadix, A.D. El Síndico Personero era un cargo creado en 1766, se trataba de un cargo electivo y no vitalicio, su cometido esencial era el control de las actuaciones de los regidores y su oposición legal cuando se considerase que con su actuación había lesionado los intereses públicos.

a) El promotor de la idea era don Simón del Hierro, presbítero de la ciudad de Baza y antiguo jesuita, desconociendo la identidad de los otros dos voluntarios.

b) El sr. Del Hierro, un año antes había pretendido fundar en el colegio e iglesia de la Compañía un Oratorio de San Felipe Neri, idea que fue rechazada.

c) No se contaba con el presupuesto necesario para mantenerlo en las condiciones proyectadas.

d) La Diócesis no disponía de los suficientes sacerdotes como para prescindir de tres de ellos.

e) En la ciudad no se echaba en falta un nuevo templo, ya que existían cuatro parroquias y cuatro congregaciones de regulares.

f) El prelado se reafirma en su propuesta de trasladar a sus dependencias el Hospital Real.

El tres de julio de 1770, don José Luis Payo Sanz, Secretario de Cámara del Consejo dirige una "Comunicación" al obispo accitano en donde le notifica que han sido aprobadas "...las diligencias de tasación y subasta de las obras proyectadas en el antiguo edificio de la Compañía para adaptarlas a Hospital". El presupuesto estimado era de 700.000 reales, que se sufragaría, una parte con aportaciones del propio Hospital, y la otra con aportaciones del Ayuntamiento²². El obispo Bocanegra y Gibaja comunicaría rápidamente la noticia a don Pascual de Torregrosa, delegado diocesano para este menester²³.

II. LA COMUNICACIÓN DE BIENES DE LA COMPAÑÍA Y EL TRASLADO DEL HOSPITAL REAL:

Este asunto comienza con la Real Provisión recibida en Guadix en abril de 1773, firmada por el ministro Campomanes el 18 de marzo del mismo año (24 en donde le ruega que comience el proceso en la Diócesis; no obstante, éste se retrasará hasta la llegada del nuevo prelado Fray Bernardo de Lorca y Quiñones²⁵.

El veinticinco de mayo se recibe un oficio de Campomanes en el que a instancias del Comisionado Diocesano, se acuerda por el Consejo en sesión extraordinaria, que se realice un estado de los bienes pertenecientes a la compañía. El montante total, incluidos los censos y rentas, ascendía a la cantidad de 93866'5 reales²⁶.

El veinticinco de junio el obispo Lorca, en cumplimiento de la Real Orden

²² Oficio de don José Payo Sanz, secretario de cámara del Consejo al obispo de Guadix, Madrid 3-VII-1770. Lega. S.C. Guadix A.D.

²³ Comunicación de don Francisco Bocanegra y Gibaja a don Pascual de Torregrosa, Baza 11-VII-1770, leg. S.C. Guadix A.D.

²⁴ Real Provisión dada en Madrid el 18-III-1773. Providencia acordada sobre la separación que debe hacerse de los bienes que fueron de la Compañía en la época de su expulsión. Legajo S.C., Guadix A.D.

²⁵ Oficio enviado a don Joaquín María Monsagrati Bueno; Provisor y Vicario General en Sede Vacante, Madrid 18-III-1773, legajo S.C. Guadix A.D.

²⁶ Comunicación de Campomanes al obispo Fray Bernarddo de Lorca y Quiñones, Madrid 25-V-1773, legajo S.C. Guadix A.D.

anteriormente citada iniciará los trámites oportunos para la conmutación de los bienes.

En primer lugar, y de acuerdo con el Corregidor don Francisco José de Béjar, se suprimen algunas fiestas y novenas de santos allegados a la Compañía. Asimismo se suprime la fiesta de la Compañía impuesta por el general de la extinguida orden, y si fuesen fundaciones de particulares se conmutarían por otras celebraciones.

Con las conmutaciones se pretende en realidad, la dotación económica suficiente para la iglesia del Hospital Real que pasaría a celebrar la extensa relación de misas, memorias, etc., dispersas por las parroquias de la ciudad y relacionadas con el culto jesuítico. Las conmutaciones efectuadas fueron las siguientes:

El traslado quizá sea la secuencia más atractiva, así como la secuela más visible de la expulsión de los jesuitas de la ciudad accitana, ya que permitió ampliar y mejorar el servicio que desde 1492 venía prestando el establecimiento fundado por los Reyes Católicos.

Sería el Rector de la Institución don Juan Calvo García quien presentase una solicitud dirigida al Corregidor de la ciudad para que le cediese además otras dependencias de la Compañía, incluida una zona contigua para habilitarla como camposanto. El Corregidor pasó la petición a la Junta de Temporalidades para que tomase acuerdo, siendo la composición de la Junta la siguiente.

Presidente don Juan Ortiz Azorín, Corregidor de la ciudad; Secretario, don Ambrosio de Torres y Velasco; Vocales, don Antonio Joaquín Fernández, Diputado del Ayuntamiento; don Martín Garrido, Racionero de la Catedral; don Bernardo Urtante, Diputado delegado del Obispado; don Adrés de Torres, Síndico del Común de la ciudad²⁷.

Reunida la Junta y estudiada la petición, se decide por unanimidad acceder a lo solicitado, ya que además de lo reseñado anteriormente, se pensaba utilizar las instalaciones como "cotarros de pobres transitorios, sala de convalecientes y aposentos para enfermos"²⁸.

Así pues, el cinco de mayo de 1779 el Corregidor, don Juan Ortiz Azorín dicta un Auto mediante el cual accede al uso y disfrute de las Escuelas Antiguas y solares adyacentes, así como la de la placeta contigua²⁹.

A partir de la fecha, una vez acondicionado el edificio, se procede a albergar el Hospital Real hasta fechas recientes del presente siglo.

Hemos creído conveniente insertar en los Apéndices dos textos que nos ilustran acerca de estos acontecimientos.

²⁷ El Síndico del Común fue creado el 5 de mayo de 1786. Se trataba de un cargo municipal electivo y su cometido esencial era el control de la política de abastecimiento de la ciudad, entre otras cosas.

²⁸ Petición de don Juan Calvo García a la Junta de Temporalidades de la ciudad de Guadix, Guadix 24-IV-1779, legajo S.C. Guadix A.D.

²⁹ Auto dictado por el Corregidor de la ciudad de Guadix don Juan Ortiz Azorín dado en Guadix el 5-V-1779, Guadix legajo S.C. Guadix A.D.

CUADRO RESUMEN DE LAS CONMUTACIONES EFECTUADAS

PARROQUIA o IGLESIA	TIPO	DOTACIÓN PRINCIPAL	DOTACIÓN ANUAL	CONCEPTO	CONMUTACIÓN (Iglesia del HOSPITAL REAL)
Santa Ana	Memoria de D. ^a M. ^a Urrutia	500 rs.	165'00 rs.	Misa cantada, manifiesto y sermón	Misa cantada el primer domingo de cada mes
Santa Ana	Marquesa de Camarasa		66'00 rs.	3 misas, una de ellas en honor de S. Ignacio	Misa en honor de San Torcuato
Santiago	Dotación de D. ^a Juana de Las Peñas	Casa y haza de tierra y censos		Novena a S. Francisco Javier	
Santiago	Dotación de D. ^a Casimira y D. Felipe Martínez	6485 rs.	2053'3 rs.	Misas de difuntos	Igual concepto
Santiago	Dotación de D. Alonso de Carvajal	1000 rs.		Misas	Igual concepto
Santiago	Memoria de D. Juan Ortega de Grijalva	Censos y viña 21852 rs.	655'19 rs.	Limosnas y medicinas para pobres y enfermos y gastos de culto	Igual concepto
San Miguel	Fundación de D. ^a Lucía Bellido		22'00 rs.	Misa en la festividad de la Purísima	Igual concepto
San Miguel	Fundación de D. Pedro Utrera		651'00 rs.	Misa en honor de S. Torcuato	Igual concepto
San Miguel	Fundación de D. Juan Sanz		35'00 rs.	Misa de difuntos	Igual concepto
San Miguel	Marquesa de Camarasa	50 ducados		Para emplear en catecismos y rosarios para pobres y en la sacristía	Igual concepto
Charches	Memoria de D. Juan Sánchez	400 rs.		Una vez al año pasaría el cura a los cortijos del Raposo y Almarza para confesarles e instruirles en la fe.	Igual concepto
Concepción	Dotación de D. ^a Leonarda Carrión	Una casa y suerte en Jerez vendida en	4000 rs.	misa rezada todos los domingos y fiestas del año	Igual concepto

III. LA RESTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Tras las oleadas de expulsiones, los exjesuitas quedaron reducidos a la condición de sacerdotes seculares. Algunos conservaron su antiguo estado en Prusia y Rusia, donde la bula papal no fue admitida, lo que, de alguna manera, permitió mantener de una forma precaria la continuidad de la Compañía hasta su restablecimiento en 1814.

A pesar de ello, ya en 1801 se recibe en la diócesis accitana un "Oficio" de la Secretaría del Estado en donde se dice lo siguiente: "El Rey se ha servido resolver que a fin de que los padres jesuitas, residentes en España vivan con más comodidad y proporción de emplearse en objetos literarios, se les reparta en los conventos de los diversos institutos admitidos en estos reinos, y que V.E. disponga el cumplimiento de esta su Real determinación"³⁰.

Por este motivo se pide una relación individual de los jesuitas residentes en la diócesis, aclarando su situación personal, así como una relación de los conventos diocesanos en los que podrían distribuirse los jesuitas no enclaustrados, procurando, eso sí, que permaneciesen lo más separados unos de otros. Empero, esta medida no iba a afectar a la diócesis ya que en la contestación al oficio reseñado, el mismo prelado había constatado en las visitas pastorales la ausencia de jesuitas; por otro lado, de ser afirmativa su presencia hubiesen existido serias dudas para llevar a cabo lo establecido ya que los conventos diocesanos tenían una economía en precario, dudándose mucho que cualquier jesuita que se dedicase a la escritura y al estudio, eligiese "...una zona pobre, sin universidad ni estudios públicos ni profesionales de letras"³¹.

Así pues la salida de la Compañía de Guadix fue ya algo irreversible y sólo volverían en contadas ocasiones para desarrollar una misión concreta sobre todo a mediados del siglo XIX.

IV. CONCLUSIONES:

En principio tenemos que decir que este artículo es sólo un avance sobre el tema en cuestión, ya que su importancia y la existencia de material inédito sobre el mismo no sólo en Guadix, sino en Madrid y en Roma, aconsejan que sigamos profundizando en el tema.

— A nivel general, la medida de expulsión, según el propio Domínguez Ortiz, no fue acertada, circunscribiéndose en una medida puramente política llevada a cabo por Carlos III a instancias de Campomanes; para quien los jesuitas eran los responsables de las inquietudes vividas, y mientras permaneciesen en España no habría paz.

— En Guadix la expulsión fue bien recibida, ya que no consta ningún acto de protesta, bien desde el poder civil, bien desde el eclesiástico.

³⁰ Oficio de don Gregorio de la Cuesta al obispo de Guadix, Madrid 23-II-1801. Legajo S.C. Guadix A.D.

³¹ Comunicación del obispo accitano al Sr. Gobernador del Consejo de S.M., Guadix 7-III-1801, legajo S.C. Guadix A.D.

— Es notorio el vacío que dejaron en la enseñanza, sobre todo en la hoy denominada enseñanza media, que no sería paliado hasta bien entrado el siglo XIX con el nuevo plan de estudios que acomete el Seminario Conciliar de San Torcuato.

— Gracias a la expulsión se intentarán aprovechar los bienes de la Compañía para fortalecer económicamente la iglesia del Hospital y para mejorar, con el traslado llevado a cabo, las prestaciones del Hospital Real.

— También supondrá el comienzo incipiente del proceso desamortizador que tendrá su continuación mucho más acusada y generalizada en la época de Juan Álvarez Mendizábal.

— Por último, la expulsión supuso como ya hemos señalado, la desaparición total de la Compañía de la diócesis accitana.

APÉNDICES:

I. 1779, Guadix, 5, mayo.

Guadix Archivo Diocesano; Carpeta n.º 1, Carpeta Hospital Real, Sala 1.ª, legajo N.º 1.

AUTO DE DON JUAN ORTIZ AZORÍN CORREXIDOR DE LA CIUDAD DE GUADIX HACIENDO SABER AL RECTOR DEL REAL HOSPITAL LO ACORDADO EN LA JUNTA DE TEMPORALIDADES.

“AUTO: En la ciud. de Guadix, en el día zinco del mes de maio de mil setec Setenta y Nuebe a S.S.^a el Sr. Dn. Juan Ortiz y Azorín Correxidor de ella habiendo bisto estos Autos Dixo devia mandar y mando se aga saber a el Rector del RI Ospital de este Ciuda. lo acordado por la Junta de Temporalidades, y de los Regulares de la Compañía de Jesús, y que resulta del testimonio que antezede pa que con arreglo a dcha. resolución use de las Escuelas antiguas y Casas Solares agregadas, como también de la plazeta que tenia de Puerta del Callejón pa su uso; y que en los mismos terminos y conforme a lo prebenido por Dcho acuerdo use de la Casa y Fábrica del Ospital antiguo; y en caso necesario, se le de a dcho. Rector la posesión de las expresadas fincas baxo las insinuadas prebenciones, y en quanto a el solar qe llaman de el Marquesado se aga saber a la parte de Dn. Antonio Perez de Errast que dentro de seis días en continua de los Dchs que tiene deducido sobre a su pertenencia pida lo que conbenga con apercibimto; y pa lo qe respecta a el particular de obras pías se este a lo acordado por la misma Junta y se aga saber a el admor, de cuenta de los productos de las fincas que existian de las pertenecientes a ellas y de los demás efectos de dichas temporalidades, y parece su auto que S.S.^a probeio así lo mando y firmo.
Ortiz, Juan Pedro de Soria.”

II. 1780, Guadix, 26, junio.

Guadix Archivo Diocesano; carpeta n.º 1, Hospital Real, Sala 1.ª, legajo n.º 1.

TESTIMONIO DE POSESIÓN DEL HOSPITAL ANTIGUO Y ESCUELAS MODERNAS FRENTE DEL HOSPITAL ACTUAL.

“Dn Ambrosio de Torres y Velasco Nrio, del Rei Ntro Señor en su corte de reynos y señoríos pp.^o perpetuo de el numero, Comisiones, Cartas de Pago, Juros e Rentas Res. de esta ciudad d. de Guadix y su Partido y Secretario de la Junta Municipal de Temporalidades a ella; Doi fee, y verdadero testimonio, qe en el dia de la fcha Dn. Jerónimo Ximénez Valenzuela, Rector del Rl. Hospital presenta petición, haciendo relazió de las dilix. practicadas en razón a la posesión qe a como a tal Tectorse le tiene dada del antiguo Rl. Hospital y Escuelas Modernas pa la qe pidió se protocilasen dichas dilixas y diese Testimonio literal a las comprensibles de dcha Posesión y Auto ultimo pa el qe. se mandó; a lo que se difirió por el Poseido en el mismo dia por el Sr. Rexente Correxidor Marques de los Truxillos, cuisas tres dilixas copiadas a la letra son del tenor siguiente:

AUTO: en la ciud de Guadix a veinte y seis días de el mes de junio de mil setecientos y ochenta, S.S.^a el Sr. Dn Juan de Ortiz y Azorín Correxidor de ella. aviendo visto lo Decretado pr la Junta, y Dilixs que antezede pa la qe resulta aver-se otorgado la correspondiente esca. de obligación pr el Rector de el Rl. Hospital, Dixo: Debía de mandar y manda se le de a este la posesión del Real actual, del quasi a todo el edificio donde estubo el antiguo y de las dos clases Modernas de Latinidad y primeras Letras, que están frontera de la puerta principal del Rl. Hospital Nuebo; todo ello bien y cumplidte con individual expresión de los Sitios y sus respectivos lindxros, para qe en todo tpo conste con exsacta claridad y pr este su Auto qe S.S.^a proveio asi lo mando y firmo, Doi fee.

Ortiz, Ambrosio de Torres y Velasco”.